



DECRETO N° 1720

TEMUCO, 30 NOV. 2016

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha : 24.11.2016 presentada por Importadora Y Comercial D Y D Ltda.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	: 2-25996
Actividad Económica	: VENTA DE JOYAS DE FANTASIA
Código Actividad	: 523.950
Clasificación	: COMERCIALES
Dirección Comercial	: AVDA. ALEMANIA N°0671 MODULO 6118
Nombre Del Contribuyente	: IMPORTADORA Y COMERCIAL D Y D LTDA
Rut	: 76.101.081-6
Dirección Particular	: PROVIDENCIA N°2653 OFICINA 808
Nombre Rep. Legal	: FUENTES LAGOS DANIEL ESTEBAN
Rut Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 24.11.2016
Otorgación N°	: 464
Fecha Otorgamiento	: 21.11.2016
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LCV/MRU/hcr

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



105290